

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

LA APERTURA DEL NUEVO CURSO



EXCMO. SR. MARQUÉS DEL VADILLO
encargado del discurso de apertura de la Universidad Central.

Solemne por todos conceptos ha sido este año la apertura de curso en la Universidad Central. Presidió el Sr. Director general de Instrucción pública. Asistieron numerosos catedráticos, individuos de los claustros universitarios y un público selecto y escogido.

Los alumnos premiados presentaron á recoger el premio de su aplicación y de sus afanes, siendo acogida con aplausos la presencia de algunos de los estudiantes más distinguidos.

El discurso de apertura leyó nuestro ilustre colaborador Excmo. Sr. Marqués del Vadillo, catedrático de Derecho natural de la Universidad. Notabilísimo en todos sentidos es el discurso del eminente catedrático. La prensa le ha dedicado calurosos elogios.

Nosotros, en vez de hacer coro á esos aplausos, preferimos transcribir á continuación algunos párrafos de ese hermoso trabajo, que versa sobre «El principio de autoridad en la vida social». Con ello honramos estas columnas y ofrecemos á nuestros lectores materia para admirar lo elevado del pensamiento y la belleza del lenguaje del discurso del Excmo. Sr. Marqués del Vadillo.

Véanse más adelante algunos párrafos.

El principio de autoridad

EN LA VIDA SOCIAL

El principio de autoridad, causa eficiente del derecho en cuanto lo es del orden de la naturaleza, tiene su asiento en Dios, belleza y bondad supremas, á quien por acto libérrimo de su soberana voluntad, crear el mundo y crear al hombre, al mismo tiempo impuso como norma de su libertad aquel principio categórico de la ley eterna, que tiene por modo admirable San Agustín diciendo que es «Ratio vel voluntas Dei, ordinatrix naturalem conservari jubens, perturbari vitari». A ella está obligado el hombre desde que llega al uso de la razón. Por eso la autoridad que sustancialmente consiste en el poder ó facultad de obligar á otro, tiene su origen primero en Dios, en quien reside por esencia la de obligar al hombre y de exigirle obediencia y respeto á sus leyes, la primera de las cuales es esa ley eterna y de la que derivan, como participaciones que son de la misma, la ley natural que rige el orden de la naturaleza y que nuestro eximio Suárez llamaba «participación de la razón en la ley eterna», y la misma ley positiva en cuanto satisfaga las condiciones de justicia y de autoridad que debe tener, y que hace que se la haya de definir como «ordenación de la razón dada por el superior á los súbditos.» Claro que al hacer esta afirmación no incurrimos en el lugar común, y por ende vulgar, de atribuir á todas las leyes positivas humanas una consideración en esta filiación que se establece entre la autoridad, el orden y la ley. Pero nos alcanza que las leyes humanas, por imperfección natural, carecen en alguna manera de autoridad, ó lesionan de cualquier modo el orden y con él la justicia, que ello diga nada para el concepto fundamental en que deban inspirarse, pero nada para que sentemos íntegra la verdadera doctrina, hacia la cual, como á su promotor, gravitan, aun en medio de esas imperfecciones, las legislaciones de todos los pueblos y de todos los tiempos. ¿Significa, si no, el lema glorioso de «pro jure, contra lege»? ¿Qué, en último término, el progreso como ley biológica del derecho?

¿Es aquí por qué el concepto de autoridad tiene en la cuna misma del derecho y con él sobrevive en todo momento y lo acom-

paña en todas sus fases, y, desde luego, en las dos capitales en que, á nuestro juicio, cabe estudiarlo, en las dos maneras en que, á nuestro entender, se manifiesta y vive, en el orden racional natural, es á saber: como derecho individual y como derecho social, manteniendo en ambas, como es lógico, la unidad y la integridad de su concepto, que consiste en ser «medio racional para el cumplimiento del fin racional humano.» Pues bien, en una y en otra manera de ser del derecho natural, como individual y como social, flota el concepto de autoridad, y, por decirlo así, lo preside hasta el punto de que bien pudiéramos afirmar, concretando esta observación en una fórmula, que en el derecho individual la autoridad es un supuesto, pero un supuesto necesario, sin el que todo derecho desaparece y se anula; mientras que en el derecho preceptivo ó social el principio de autoridad es una «realidad manifiesta» que se impone y que actúa.

Y así es en efecto; porque para que el hombre pueda ejercitar derechos, usar de facultades, preciso es que tenga la autoridad moral que nace del cumplimiento del deber, deber que surge de nuestra naturaleza racional y que tiene, como hemos visto, sus raíces en las entrañas mismas del orden moral, como éste descansa en la libre y soberana voluntad de Dios en el momento de crear al hombre. Sí, el cumplimiento del deber es título indispensable para el ejercicio del derecho, como facultad á que damos el nombre de individual en contraposición al social. Sin deber no hay derecho; porque somos seres de deber, lo somos de derecho, fases ambas distintas ó aspectos, si vale decirlo, diversos de una y la misma relación jurídica; deber que arranca del origen mismo del derecho, ó sea de la autoridad de Dios, y demostración concluyente de que el principio de autoridad es supuesto, sin el cual sería ocioso hablar de derechos para el ser humano.

Por eso, señores, la lógica de la historia, que no es fácilmente recusable, lo ha demostrado á cada paso, y con evidencia tanta, que es imposible dejar de reconocerla y acatar sus enseñanzas. Donde quiera que la ley moral se ha obscurecido, y con ella la noción del deber, y por ende la autoridad moral del hombre, su naturaleza ó sus derechos han sido mutilados ó desconocidos. ¿Quién habla

de facultades, quién de derechos individuales naturales en las sociedades paganas? ¿Dónde estaba la dignidad humana y con ella su autoridad moral, premisa necesaria de sus derechos? Flotaba, es cierto, la noción de justicia en medio de los errores gentílicos, como flotan á merced de las olas los despojos del buque sumergido, acusando la realidad del naufragio; pero es inútil que busquemos en las leyes de aquellas sociedades nada que se parezca al concepto de derecho como facultad, nada que advierta el reconocimiento en ellas de la libertad moral, y por tanto la afirmación de la persona humana como ser de dignidad y de finalidad propias; y es porque se habían perdido aquellas primeras y fundamentales nociones de la tradición religiosa, cimiento de toda filosofía, y con ellas el conocimiento del origen verdadero del hombre y de sus destinos eternos.

Roto el misterioso eslabón de la revelación primera, faltó al ser humano la noción precisa de su deber, que se funda en la relación de dependencia del hombre para con Dios, condición necesaria del orden universal, cuyo respeto le impuso el Creador desde el primer día al grabar en su conciencia los preceptos de la ley natural, parte esencial y compendio, como hemos dicho antes, siguiendo á Suárez, de la ley eterna. ¿Qué resultó de aquí? Pues muy sencillo: que el hombre, abandonado á sí propio, y bajo el apremio de sus necesidades inmediatas, salvó como pudo aquel aparente desamparo, en cuyo término estaba la deficiencia de sí propio por el antropomorfismo, y cambiando la moral por la fuerza y la igualdad específica por la desigualdad individual y concreta que á sus ojos se ofrecía, tomó por derecho el poder material en el más fuerte, y elevó en el organismo social á la categoría de institución la esclavitud. Esta, señores, fué la suerte que cupo al derecho en el mundo antiguo. ¡Con razón decíamos nosotros que holgaba hablar de derechos individuales naturales en aquellos días en que la ley del más fuerte personificaba el derecho, y en que la esclavitud era una institución universalmente reconocida por todos los pueblos y defendida además por los genios primeros de la filosofía en aquellas edades!

Que por autoridad entendemos facultad ó poder de obligar, dicho queda en las primeras páginas de este trabajo, y cabe añadir, definiéndola con Taparelli, «que es principio ordenador y directivo de funciones sociales»; y toda vez que vamos á examinarla en su aplicación como principio esencial que es de la vida social, basta á nuestro propósito ceñir á ella exclusivamente su concepto, puesto que de su necesidad y condiciones nos vamos á ocupar.

Entremos, pues, de lleno en el examen de lo que puede llamarse «fundamento racional del principio de autoridad.» Un profundo escritor ha dicho, en forma que no resisto á transcribir por lo comprensiva y concreta, algo que bien puede afirmarse que compendia cuanto cabe exponer en estas materias. Dice el Barón Van Ovesstraten, en su notable prólogo á la traducción de los libros de Santo Tomás sobre el gobierno, lo siguiente: «Sin Dios no hay virtud.—Sin virtud no hay costumbres.—Sin costumbres no hay leyes.—Sin leyes no hay autoridad.—Sin autoridad no hay sociedad.»—«Tal es, añade, la cadena de las relaciones entre Dios y la sociedad, entre la sociedad y Dios. La Iglesia y el Estado guardan respectivamente cada uno de los extremos de esa cadena, en la que el mundo está envuelto. Si uno de esos dos brazos desfallece y deja caer el extremo que sostiene, con la cadena se desquicia el mundo.»

De estas proposiciones, la que más directamente nos concierne es la última: «Sin autoridad no hay sociedad.» Y como ella supo-

ne aceptada por inconcusa la de la necesidad de la sociedad, de ella hemos de partir necesariamente en cuanto es verdad aceptada. Por otra parte, lo que Taparelli de un lado llama la *tendencia social* y de otro las condiciones de nuestra naturaleza racional, proclaman á una que es la sociedad medio necesario para el fin humano.

Sí, señores, la nota dominante en la sociedad actual no es ciertamente de amor á la ley, sino de protesta y rebelión contra ella; y no de resistencia en caso determinado concreto, que esto significaría muy poco y aun el vencerla por la fuerza constituye nota característica del derecho, sino que la tendencia y como el ambiente que hoy se respira acusa una desconfianza, latente unas veces y manifiesta otras, que prepara á su cumplimiento frecuente y con él á su desprestigio. Y esta falta de sumisión voluntaria, esta carencia de amor y de respeto á las leyes, este espíritu de crítica mordaz é insana, que no de imparcial y meditada censura, son tales hoy, que bien pudiera decirse que estamos connaturalizados con ella; pero ¡ah! no sin menoscabo del principio mismo, piedra angular del orden jurídico en que vivimos. Díganlo, si no, las quiebras que tales causas producen en el edificio social, la falta de respeto, por ejemplo, al derecho de propiedad, que más que otro alguno descansa en ese tácito asentimiento al ejercicio del derecho de otro, en ese universal respeto á la libertad de los demás, que viene á ser la más eficaz y sólida garantía de la propia. ¿Qué sucede hoy? Que puestos en tela de juicio sus fundamentos más íntimos, y aun estimulada la codicia de los más por la fuerza material de que creen disponer, sin freno moral que los ataje en su camino, sin respeto material y externo que se les imponga, como no sea el choque y la violencia de esa misma fuerza material á que nuestras condiciones sociales reducen, en último término, ese mismo principio de autoridad que se personifica en el poder público, surge ese estado de agitación constante y de perdurable amenaza contra las instituciones sociales que caracteriza especialmente á la época en que vivimos.

Sí, con razón resume su pensamiento el autor citado, diciendo: «Preciso es que los dos brazos de la autoridad, la Iglesia y el Estado, se den la mano para sostener los principios del orden social. No pueden sin peligro ni una ni otro rebasar los límites de su jurisdicción respectiva. Su concordia es una condición de vida, de progreso y de grandeza para los pueblos.»

Solo de esta manera se hace posible regenerar el concepto del principio de autoridad, mirado hoy con prevención y aun con saña por aquellos que en mal hora y desnaturalizándolo lo contraponen al de libertad que convierten en licencia. Y es que, faltar, ó por lo menos anémico, aquel principio del elemento ético que constituye su verdadera superioridad, solo queda y lo caracteriza la fuerza material con todos sus rigores y concitando todas las resistencias. De aquí esa perenne lucha y ese perpetuo embate de las olas de la conspiración contra el respeto debido y la eficacia del principio de autoridad, en lugar de aquella nota de reverencia y dulzura que hemos visto brillar en el ideal cristiano, y que constituye su más eficaz y sólida garantía.

Volvamos, pues, á ella y veremos cambiarse la faz de las cosas, alejándose cada vez más los rugidos de la anarquía, como se alejaron las hordas feroces de Atila ante la serenidad majestuosa de San León el Grande, representante á la sazón de la Iglesia católica, á la manera que lo es hoy su sucesor augusto.

EL MARQUÉS DEL VADILLO.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesetas oro.
PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, y de una de las últimas fajas con que se remite el periódico.
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 131

COLABORADORES

- SRTA. D.ª ADELA FERNÁNDEZ BLANCO, Maestra de la Escuela Modelo Municipal de Madrid.
- SRTA. D.ª CONSUELO CALDERÓN, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Maestras.
- D.ª JOSEFA ALVAREZ PEREIRA, Maestra de las Escuelas municipales de párvulos de Madrid y ex-Directora de Escuela Normal.
- D. CÁNDIDO DOMINGO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de Escuela Normal.
- EXCMO. SR. CONDE DE LA VIÑAZA, Ministro plenipotenciario de España en Bruselas, Senador del Reino y Académico de la Española.
- D. CLAUDIO MIMÓ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana.
- D. EDUARDO JUSÚE, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidro, de Madrid.
- MR. E. CONTAMINE DE LATOUR, Profesor de *L'École des Hautes Etudes Commerciales*, de París.
- ILMO. SR. D. FÉLIX SÁNCHEZ CASADO, Consejero de Instrucción pública y Catedrático del Instituto de San Isidro, de Madrid.
- ILMO. SR. D. FLORENCIO JARDIEL, Doctor en Sagrada Teología y Canónico de la S. I. Metropolitana de Zaragoza.
- EXCMO. SR. D. FRANCISCO DE A. COMMERERÁN, Académico de la Española, Consejero de Instrucción pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.
- D. FRANCISCO IÑIGUEZ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.
- EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER CASTEJÓN, Marqués del Valdivia, Diputado á Cortes y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.
- D. FRANCISCO DE P. VILLA-REAL, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia.
- EXCMO. SR. D. GABRIEL DE LA PUERTA, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central.
- D. GORGONIO HUESO Y SÁNCHEZ, Profesor de la Escuela Normal de Santiago.
- D. JAIME COMAS, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.
- ILMO. SR. D. JOAQUÍN TORRES ASENSIO, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá.
- ILMO. SR. D. JOSÉ MARIA BRIS, Consejero de Instrucción pública, Abogado, Licdo. en Filosofía y Letras y Maestro Normal.
- ILMO. SR. D. JOSÉ MARIA LINAS, Abogado y ex-Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.
- D. JOSÉ RAMÓN DE LUANCO, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona y Académico correspondiente de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- D. MANUEL ALONSO SANUDO, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central.
- D. MANUEL CORTÉS Y CUADRADO, Abogado, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.
- ILMO. SR. D. MARIANO VISCASILLAS, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central.
- ILMO. SR. D. MIGUEL GARCÍA ROMERO, Diputado á Cortes, Abogado y Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática.
- D. PEDRO FERRER Y RIVERO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid.
- EXCMO. SR. D. PRUDENCIO MUDARRA, Marqués de Campo Ameno, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla.
- D. SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT, Licenciado en Medicina y Cirujía y Maestro de las Escuelas públicas de Valencia.
- EXCMO. SR. D. VICENTE GADEA Y OROZCO, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

LIBROS RECOMENDADOS

Análisis gramatical, por D. R. Blanco.—Un volumen en 8.º de 142 páginas, ejemplar 1,50 pesetas.
Método de lectura, por D. R. Blanco, premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento.—Ejercicios simultáneos en letra redonda y española.—Primera parte, 0,15 peset s; segunda parte, 0,25 pesetas.
Ortografía castellana, por D. E. Solana.—Con tiene toda la doctrina del Eptome de la Academia Española, reglas en verso, más de 200 ejercicios para escribir al dictado, ejemplar 0,50 pesetas.
Los bñidos, por D. F. Iñiguez, catedrático de la Universidad Central.—Explicación popular de la caída de los bñidos y en particular del estallado en Madrid el día 10 de febrero de 1896.—Folleto en 8.º, con varios fotografías, 1 peseta.
El ingreso en las normales.—Contiene datos útiles para solicitar el ingreso, la Real orden de 12 de junio de 1896, los programas de ingreso y comentarios.—Folleto, 0,25 pesetas.
Los maestros que compren en la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL los anteriores libros tendrán derecho á recibir gratis este periódico durante un mes por cada dos pesetas que importe el pedido, no bajando éste de 6 pesetas.
Si renuncian á este beneficio se les hará un importante descuento, según la importancia del pedido.
No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe y de los sellos necesarios para el envío certificado.
Se recomiendan las librerías de Calleja, calle de Valencia, núm. 28, y de Pérez, Bolsa, 9, en Madrid.
En ellas hallarán los maestros completo surtido de libros á precios muy reducidos. Envíos á provincias.
Todos los compradores de libros de Calleja en las citadas librerías deben reclamar que se les sirva gratis EL MAGISTERIO ESPAÑOL, pidiendo á lo menos 15 pesetas de libros.
Igual beneficio disfrutará dirigiendo el pedido á la administración de este periódico, que servirá á sus abonados los libros que deseen sin recargo alguno en el precio.

NOTAS PEDAGÓGICAS

De la enseñanza religiosa.

Es indudable que si la instrucción hace todo al hombre para el desempeño de su profesión ~~una~~ nada vale esa instrucción si no va acompañada de la moral, que hace brotar de su corazón los más nobles sentimientos religiosos y, elevando su alma á Dios, le hacen conocer su ulterior destino.

La instrucción, sin moralidad, es peor que la misma ignorancia. El hombre instruido inmoral, es el lobo con piel de cordero que el pastor guarda incautamente entre las ovejas del rebaño. El primer deber del maestro es inculcar en los niños los principios religiosos, base de los preceptos de la moral, en los que ya las madres han debido de iniciarles.

El amor á Dios y el amor á nuestros semejantes morigeran las pasiones, templa nuestros deseos y nos hace menos penoso el sendero de la vida. La moral y la religión endulzan nuestras penas, despiertan los sentimientos de tolerancia y caridad; nos hacen amar la verdad y la virtud, y aborrecer el vicio y la calumnia; nos hacen respetar el trabajo, cualquiera que sea su forma; venciendo la necia preocupación que aun algunos abrigan, de que hay industrias ú oficios degradantes, pues el trabajo honrado, cualquiera que sea su forma, ennoblece la dignidad del hombre; cuando lo que le degrada, lo que le envilece, es la ociosidad, son los vicios, el traficar con su conciencia y sus opiniones y buscar la subsistencia por caminos tortuosos é inmorales, sin el respeto que se debe al prójimo y sin temor de Dios.

En nuestras escuelas la enseñanza religiosa reduce á la recitación del Catecismo de la diócesis y á un tratadito de Historia Sagrada, que el maestro suele ampliar con explicaciones adecuadas á la capacidad de los niños, á vista por lo regular de una lámina que representa aquel paisaje.

Hace mucho tiempo que entre los pedagogos se tiene por impropia la recitación mecánica del Catecismo, aun con ser obra tan admirable, y más aún la de las lecciones de Historia Sagrada, para hacer conocer la religión á los niños, y sobre todo para hacérsela amar. Entre los censores sobresalen Fenelón y otros hombres eminentes de la Iglesia.

El ilustre arzobispo de Cambray aconsejaba enseñar la religión por ejemplos y rasgos históricos, y el P. Girard redactó para su famosa escuela de Friburgo una *Introducción al Catecismo*, donde en vez de definiciones y el tono breve y dogmático, se encontraban explicaciones familiares al alcance de la infancia.

Entre nosotros se ha publicado el *Nuevo Catecismo en ejemplos*, ordenados por el doctor Casanueva, el cual libro es una preciosidad. Para la enseñanza de la Historia Sagrada, entre otros libros apreciables, pueden notarse la *Biblia de la Infancia*, por el canónigo Schmithd, y la edición castellana hecha por Benziger y Compañía en Einsiedeln (Suiza) del *Compendio de la Historia Bíblica*, que llena admirablemente su objeto.

«Los catecismos, dice M. Paroz, tienden á hacer considerar la religión como un asunto de inteligencia y de memoria». Por eso los libros que, como los arriba indicados, realizan en la enseñanza religiosa el método sintético progresivo recomendado por Pestalozzi y Girard, son esencialísimos después de que los niños saben las oraciones y recitan el Catecismo de la diócesis, hoy obligatorio, ya se empleen para la clase de lectura, ya para estudiar los pasajes representados en las láminas, ya para motivar las mejores explicaciones del maestro, aprovechando la ocasión, el tiempo, la oportunidad.

Los Inspectores y las oposiciones.

Ahora que algunos piden que en los tribunales de oposición entren los Inspectores de primera enseñanza, pensamos que es de verdadera actualidad referir un hecho histórico.

Se celebraban hace algunos años oposiciones á escuelas en una capital de provincia cuyo nombre no hace al caso.

El cacique político de la provincia recomendó al Inspector con grande encarecimiento á una de las opositoras.

Se hicieron los ejercicios y la maestra recomendada quedó sin escuela.

El Inspector no había atendido la recomendación.

La venganza no se hizo esperar. El cacique le declaró la guerra, y poco tiempo después el Inspector quedaba cesante.

Oposiciones á cátedras.

La historia de las oposiciones á cátedras constituye una página vergonzosa para nuestra Administración.

Hay cátedras anunciadas hace cuatro años, y todavía no han comenzado los ejercicios: más aun, todavía no hay tribunales formados que juzguen esos ejercicios.

Hemos llegado en este asunto á un desbarajuste inverosímil. No puede darse mayor desconcierto. La enseñanza de muchas asignaturas está medio abandonada; muchos jóvenes llenos de amor y entusiasmo por la carrera del profesorado, opositores á esas cátedras que nunca se proveen, han tenido que dedicar su actividad á otros trabajos para no correr riesgo de caer en la miseria.

Y entre tanto algunos tribunales siguen sin formarse ni constituirse, por ser un imposible su constitución.

El decreto dictado á primeros de año resulta en la práctica completamente irrealizable. Ese decreto es la causa de que algunas oposiciones no hayan comenzado ya.

Sabemos de algunas cátedras de Universidad que no podrán proveerse, si el decreto no se modifica.

Hay tribunal que se ha formado cuatro veces y cuatro veces se ha deshecho por renuncias irrevocables. Y se da el caso de no encontrarse ya personas con aptitud legal para ser jueces, pues todos los que tienen esa aptitud han renunciado los nombramientos. Los tribunales que están en tal caso no podrán constituirse nunca si el decreto no se modifica.

Urge que el Sr. Ministro se entere de esas dificultades y modifique una disposición, que fué dictada con el mejor deseo, pero que es irrealizable en la práctica y que es, sobre todo, una causa de perturbación para la enseñanza.

Si se deja que pase el tiempo seguirá el inútil tejer y destejer de todo este año actual y las oposiciones no se celebrarán.

Y eso no se puede consentir: sería muy poco honroso para el Ministro que lo consintiera.

Oposiciones á escuelas.

Por fin... se ha publicado en la *Gaceta* de ayer el anuncio convocando á las opositoras para proveer las escuelas vacantes de niñas, de 2.000 y más pesetas, anunciadas en enero de 1895.

En otro lugar de este número, hallarán nuestros lectores el anuncio oficial.

Respecto á las oposiciones á escuelas de niños, el presidente del tribunal, una vez acordado el local donde los ejercicios han de verificarse, citará á los opositores para un día no muy lejano.

Tampoco se hará esperar el anuncio citando á las opositoras á escuelas de párvulos.

Respecto á las plazas anunciadas en febrero de este año, nada se dice. Procuraremos averiguar lo que sobre ello se piensa, y tendremos de ello al corriente á nuestros lectores.

Como hasta la fecha no se ha mandado suspender oficialmente las oposiciones que deben anunciarse en algunos distritos universitarios para proveer en noviembre las escuelas vacantes de 825 pesetas, el Rector de Valencia ha mandado publicar el anuncio para proveer las de aquel distrito, y suponemos que otro tanto harán los de aquellos otros á quienes corresponde anunciar en este tiempo á virtud del Real decreto de 27 de agosto de 1894.

Algunos maestros que tomaron parte en las oposiciones que se suspendieron en junio último nos preguntan:

¿Cuándo se van á continuar los ejercicios de oposición para proveer las escuelas de niños vacantes en este distrito universitario?

Apenas se empezaron á leer los trabajos se suspendieron los ejercicios, por tener que actuar como jueces de exámenes de fin de curso algunos de los vocales del tribunal.

Hoy que los exámenes han concluido, ó están para concluir, tenemos noticias de que se anunciará en breve la continuación de los ejercicios.

Dos obras notables.

La primera mitad del año 96 que va transcurrida, podemos señalarla con piedra blanca en los fastos de la literatura pedagógica española. En este tiempo se han producido dos obras dignas, por más de un concepto, de fijar la atención, y alguna de las cuales ya ha empezado á llamarla con intensidad. Me refiero á los libros titulados *Problemas pedagógicos* y *Tratado de Antropología y Pedagogía*, escritos respectivamente por D. Clemente Bravo, joven escritor leonés, abogado y maestro normal, y el segundo, por D. Gregorio Herráinz, Director de la Normal de Segovia.

Ambos libros, dados á luz casi al mismo tiempo, señalan algo así como dos épocas distintas, como si fueran representaciones gráficas de dos *edades* de la literatura pedagógica, de la pasada y del porvenir; y en este concepto, aunque de bien distinto mérito y valor uno y otro libro son interesantes, pues en ellos se ve claramente el espíritu conservador y el progresivo ó reformista, dispuestos á emprender ruda batalla.

El *Tratado* del Sr. Herráinz es un voluminoso libro donde se contienen todas las cuestiones de la Pedagogía hecha, de la pasada y conocida, y es como la suma y compendio de las energías de todos los autores que han escrito hasta hoy. Frente á ella se alza arrogante el libro *Problemas pedagógicos*, libro nuevo, original, crítico, que envuelve en sus páginas, repletas de erudición, el espíritu reformador, y que viene como enemigo declarado provisto de todas armas, á atacar por sus cimientos la Pedagogía hecha, discutiendo los principios, las definiciones y las divisiones.

No quiero entrar, por no considerarme con fuerzas para tanto, en el estudio comparativo de estas dos obras, que parecen el esfuerzo supremo de dos combatientes; pero sí he de llamar acerca de ellas la atención para que se vea cómo se logran grandes adelantos en nuestra patria, en una ciencia tan importante como descuidada; porque podemos decir que con el primer trabajo científico del autor leonés, contamos ya los maestros españoles con un autor de altos vuelos.

Hay la diferencia entre ambas obras, de que una es didáctica, expositiva, y la otra de crítica, de discusión; pero aun así y todo, se nota cómo representan dos tendencias que están llamadas á trabar una lucha gloriosa para la ciencia. Y no es por diferencia de escuelas, ó de sistemas filosóficos, porque en esto ambas convienen: es la diferencia de conceptos, de amplitud en las ideas fundamentales, en la concepción de lo que es propiamente el organismo de la Pedagogía, lo que las separa y distingue. Pondré un ejemplo: toda la Pedagogía hecha, afirma ser la ciencia del maestro, *ciencia y arte* á la vez; la Pedagogía nueva, la del libro del Sr. Bravo, afirma que es *ciencia solo*, y establece una división no usada hasta ahora, pero lógica y tan razonada y tan de sentido común y conforme con la realidad, que el lector piensa sin querer, al verla, cómo es posible que una cosa tan sencilla y al alcance de la mano no se le haya ocurrido á cualquiera.

Y así, por fortuna, sucede con los demás problemas de la obra del Sr. Bravo, que se refieren á lo fundamental, como son los conceptos de Pedagogía, Educación, Enseñanza é Instrucción, que en los libros de Pedagogía escritos hasta hoy ciertamente no están determinados con claridad, siendo los fundamentos de toda la ciencia.

Como ha sido mi objeto nada más presentar las dos obras más importantes que se han escrito desde hace mucho tiempo, y desde luego la única original de que tenemos fundamentos de toda la ciencia. Como ha sido mi objeto nada más presentar las dos obras más importantes que se han escrito desde hace mucho tiempo, y desde luego la única original de que tenemos fundamentos de toda la ciencia. Como ha sido mi objeto nada más presentar las dos obras más importantes que se han escrito desde hace mucho tiempo, y desde luego la única original de que tenemos fundamentos de toda la ciencia.

J. MARTINEZ ALONSO.

Sociedad facultativa de Ciencias y Letras.

Ayer domingo, á las once de la mañana, celebró sesión esta sociedad en su local, Plaza de la Villa, núm. 2, con gran concurrencia de señores socios.

Después de animada discusión, en la cual tomaron parte los Sres. Vizcaya Conde, Díaz Tendero, Vicente y Herranz, Estenaga, Fernández García, Gaztambide y otros, sobre diferentes asuntos interesantes para la Sociedad, se tomaron entre otros los acuerdos siguientes:

1.º Citar personalmente á todos los socios para el próximo domingo 11 del corriente, á fin de elegir nueva junta directiva.

2.º Activar los trabajos conducentes al establecimiento de la colegiatura solicitada por la Sociedad.

3.º Adherirse á las peticiones formuladas en favor de la Facultad de Ciencias por los Sres. Bonilla, García de la Cruz y otros catedráticos.

4.º Que la sociedad facultativa gestione cerca del Sr. Ministro de Fomento y de los consejeros de Instrucción pública la formación de los tribunales de oposición que aún estuviesen incompletos, y cerca de los presidentes de los tribunales ya formados el comienzo en breve de los ejercicios de oposición.

Para llevar á cabo estas gestiones se designó una comisión compuesta de los señores Díaz Tendero, Vicente Herranz y Fernández Ascarza.

La indicada comisión comenzó ayer sus trabajos, visitando al Sr. Barrio y Mier, Presidente de una de las Secciones del Consejo y Ponente para la designación de varios Tribunales.

El ilustre catedrático de la Central recibió con la más exquisita cortesía á la comisión, y ésta adquirió el pleno convencimiento de que la causa del retraso, en muchas cátedras de Universidad al menos, radica en el decreto dictado en los primeros días de este año y en que el Sr. Barrio y Mier y el Consejo han procedido con toda la mayor y la más ineficaz de las actividades.

La comisión salió complacida de la acogida del Sr. Barrio y Mier, y continuará sus trabajos cerca del Sr. Ministro de Fomento y de otros Consejeros hasta conseguir que las oposiciones puedan celebrarse.

De Madrid.

Es probable que esta tarde celebre sesión la Junta Municipal de primera enseñanza. Si así fuese, quedarán despachados algunos asuntos de interés y varias cuestiones pendientes.

Entre aquellos figura la resolución de la propuesta célebre, para proveer la Escuela Superior de la Modelo Municipal y los traslados de maestro y maestra para las escuelas establecidas en la plaza del Progreso.

Quizá se trate también de dotación de material fijo para algunas escuelas y de librar las cantidades necesarias para papel y otros objetos de escritorio.

Una de las cuestiones, que ha de resolver en breve la Junta, es la que se refiere al personal docente de las escuelas de adultos: la cuestión está muy trabajada por las dos partes interesadas en el asunto, y nada se puede adelantar sobre la solución probable; sin embargo, que esta enojosa contienda se resuelva porque las citadas escuelas no han sido abiertas todavía en el presente curso.

Parece que en breve y á petición de los interesados se acordará la jubilación de un maestro y de una maestra de las escuelas elementales de esta capital.

En la escuela de párvulos establecida en el barrio de Pozas han estado los niños expuestos á una catástrofe. Acababan de salir del salón que les sirve de comedor y donde practican algunos ejercicios, cuando una parte del techo se vino abajo, siendo un verdadero milagro que no hubiera una desgracia. Por este motivo se han suspendido las clases.

Bueno será que la Junta tome alguna determinación con este y otros locales denunciados que pueden producir cualquier día una desgracia.

En El Fomento de las Artes.

En la tarde de ayer se celebró con la solemnidad acostumbrada en este importante centro de cultura, y bajo la presidencia del Sr. Conde y Luque, Director general de Instrucción pública, la repartición de premios á los alumnos más aventajados, y la inauguración del curso de 1896 á 97.

El director de estudios, Sr. Pérez Liqueña, no leyó una bien escrita memoria, dedicada en su mayor parte á dar cuenta del éxito obtenido en la primera Colonia escolar de vacaciones organizada por la sociedad.

El premio de S. M. la Reina, consistente en un magnífico reloj de oro, lo obtuvo el niño de trece años Alfredo González.

A la fiesta han concurrido ilustres personalidades, elegantes damas, socios y público numeroso, deseos de aplaudir las grandes iniciativas y trabajos realizados por *El Fomento de las Artes*.

Consejo de Instrucción pública.

REUNIÓN DEL PLENO

Cuando en julio último se suspendieron las sesiones del pleno, pasaron á las secciones diferentes asuntos de interés á fin de estudiarlos para la reunión próxima en el mes de octubre.

Octubre ha llegado y creemos que con él debe llegar también la reunión del Consejo en pleno. Hay muchas y muy interesantes reformas que introducir en la enseñanza, y creemos que no ha de prescindirse sistemáticamente del Consejo, ni tampoco que ha de continuarse pensando en no hacer nada.

No creemos que merezca la pena de haber molestado al profesorado llevándolo á unas elecciones para luego prescindir del cuerpo consultivo, nacido en parte al menos de esa elección.

Recordamos además que en pleno Congreso prometió el Sr. Linares Rivas al señor Vincenti que la reforma de los concursos á escuelas no se publicaría sin previo dictamen del Consejo de Instrucción pública.

¿Por qué no traer todo eso cuanto antes? ¿Van á seguir los concursos suspendidos indefinidamente?

El reglamento de provisión de escuelas está siendo una pequeña manzana de discordia entre algunos colegas de esta corte. Hay quien afirmó hace más de quince días que el reglamento estaba formado, y ultimado y casi en la *Gaceta*. Hay quien sigue diciendo que el reglamento está todavía en embrión, y que lo mejor es esperar... sentados.

No hay que reñir por tales cosas, porque en verdad que los citados colegas puede que tengan todos razones poderosas para afirmar lo que dicen, á pesar de ser tan contradictorio.

Nosotros hemos recogido de origen fidedigno y oficioso tres versiones distintas sobre un mismo asunto y en un mismo día.

Y es que ahora reina en las regiones oficiales una armonía tan admirablemente maravillosa que es muy fácil recoger á la vez una opinión y un criterio y un proyecto, distintos todos, en cada escalón de la jerarquía oficial del ministerio.

Nuestras impresiones son las mismas que hace días expusimos, es decir, que el reglamento no está tan adelantado como algunos suponen, y que á la vista de lo que pasa hay que dar este linaje de noticias diciendo: ¡Dios sobre todo!

No acertamos á comprender cómo un colega tan discreto como *La Escuela Moderna* trata de inculpar á la Liga de la prensa de no hacer nada, cuando es público, porque lo han anunciado muchos periódicos, que la citada Asociación no se constituye hasta el jueves próximo, y no sabemos que sea lógico pedir hechos á la Liga antes de haber nacido.

Parécenos que el citado colega no mira á la naciente Asociación con la imparcialidad que fuera de desear.

En las propuestas formuladas por la Junta provincial de Zamora para proveer la escuela de párvulos de Fermoselle, figuraba en primer lugar D. Vicente Puicercús, maestro de G. miel de Izán.

Pero la Dirección general, contra lo acordado por la Junta, ha nombrado para la referida escuela á doña Francisca Vilá y Vilá.

¿No valdría más que no se hubieran hecho propuestas?

D. Manuel Ruiz de Quevedo nos remite una circular de la Asociación para la enseñanza de la mujer y nos pide nuestro juicio acerca del expuesto en la referida circular.

Esta se limita á sentar como sustancial de la enseñanza la participación activa de los padres y familias de los alumnos en la institución, participación que ha de extenderse á la elección del profesorado, al suministro de medios materiales, á la inspección de la labor facultativa, etc.

Pensamos que «la bondad teórica» del sistema así expuesto es una verdad; pero pensamos también, porque lo hemos visto en la práctica, que los padres no están lo suficientemente instruídos en materias pedagógicas para intervenir y juzgar con tan buen acierto como buen deseo, y en la enseñanza pública y en la privada hemos visto á los padres pedir con el mejor propósito cosas que no siempre se armonizan con los principios de una educación racional y pedagógicamente entendida.

Por eso entendemos que esa intervención activa puede resultar en la práctica más bien perturbadora que beneficiosa.

Recibimos noticias á última hora de haber presentado la dimisión varios de los profesores de la citada Asociación.

Son varios los periódicos que reproducen algunos de los interesantes artículos publicados en el folleto *Cosas de Institutos* bajo la firma William True.

Ahora que comienza el curso tiene verdadera actualidad el citado trabajo.

Los anuncios de una próxima reforma en las escuelas normales, de que ya nos hicimos eco hace dos números en nuestro suelto *Preguntas indiscretas se recrudecen*.

Creemos que esos rumores no son tan fundados como algunos colegas y algunos interinos se lo figuran, y nos parece que solo reflejan los deseos de algunas personas vestidas de elevada autoridad oficial aunque no la suficiente para decretar la reforma.

Sin embargo, conviene tomar nota de todo ello, porque revela que continúan los trabajos más ó menos subterráneos para alcanzar por un decreto lo que prohíbe una ley.

De todas suertes pensamos que para cualquiera cosa que se intente no estaría demás oír al Consejo de Instrucción pública.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Señora: El Real decreto de 1.º de noviembre de 1895 reorganizando el personal de la Secretaría del Consejo Superior de Instrucción pública, no sólo no ha sido cumplimentado en algunas de sus disposiciones, especialmente en lo que preceptúa en su art. 9.º, sino que recientemente ha habido necesidad de reformarlo para poder proveer el cargo vacante de Secretario general del mismo.

El Ministro que suscribe, Señora, se halla conforme con el espíritu que informó aquella soberana disposición, que sin duda alguna no se creyó al dictarla que para atender á los servicios que en sí llevaban los nuevos y múltiples trabajos que se encomendaban al Consejo superior de Instrucción pública, habían de ser causa de que quedasen no suficientemente atendidos otros no menos importantes y dignos de consideración, que sobre la Administración central de este Ministerio pesan, dando por resultado que, á pesar de lo terminantemente dispuesto en contra, este es el momento en que parte del personal que de aquélla se segregaba haya seguido prestando de hecho sus servicios en la Secretaría de este Ministerio, ya bastante mermada con las economías introducidas en los últimos presupuestos.

Por estas razones, y por la obligación de poner en consonancia la distribución dada al personal en el Real decreto antes citado con la que se da en el cap. 4.º artículo único del presupuesto que rige desde 1.º del actual, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de septiembre de 1896.—Señora: A. L. R. P. de V. M. Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se reorganiza la Secretaría general del Consejo Superior de Instrucción pública en la forma que determinan los artículos siguientes.

Art. 2.º El personal de la expresada Secretaría se compondrá de las siguientes clases: uno de Secretarios, que comprenderá los funcionarios del Consejo, hasta los oficiales segundos de Administración civil; otra de Escribientes, en la que se incluirá á los que tengan categoría igual ó inferior á la de Oficiales quintos, y otra de Porteros y Ordenanzas.

Art. 3.º Constituirán la Secretaría del Consejo todos los funcionarios que actualmente desempeñan las plazas que se detallan en el cap. 4.º, artículo único del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Art. 4.º En consonancia de lo dispuesto en el artículo anterior, la plantilla de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública, se compondrá de:

Dos Oficiales primeros, Jefes de Negociado de tercera clase, con 4 000 pesetas.

Dos ídem segundos, Oficiales primeros de Administración civil, con 3.500 pesetas.

Cinco ídem terceros, íd. íd. de íd., con 3.000 pesetas.

Un aspirante primero, Oficial quinto de ídem, con 1 500 pesetas.

Dos ídem segundos, con 1.250 pesetas.

Un Portero primero, con 1 500 pesetas.

Uno ídem segundo, con 1 250 pesetas.

Un Ordenanza, con 1 000

Art. 5.º Habrá un Secretario general del Consejo cuyo cargo de empeñará un Jefe de Administración civil, Oficial de la Secretaría del Ministerio, de cuya plantilla formará parte, y que preste sus servicios en la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 6.º Queda subsistente lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Noviembre de 1895, en todo cuanto no se oponga á lo que se preceptúa en el presente decreto.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.—(*Gaceta* 24 de septiembre).

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNALES DE OPOSICION

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Universidad de Valladolid, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente. D. Francisco Cortejarena, Consejero de Instrucción pública.

Vocales. D. Antonio Fernández Chacón, D. José Rubio Argüelles, D. Faustino Horcajo, D. Alejandro San Martín, D. Antonio María Cospedal y D. Enrique Listrán.

Suplentes. D. Fernando Polo, D. Angel Martínez de la Riva, D. Rafael Moreno Fernández y D. Prudencio Ibáñez y Díaz.

Los opositores son: D. Rafael Navarro, D. Idefonso González, D. Juan Martín, don Enrique Corminas, D. Joaquín Segarra, don Ceferino José Sampedro, D. Manuel Sánchez Navarro, D. Rafael Plaza y Plaza, D. Miguel Gil y Casares, D. Martín Vallejo, D. Miguel Peña y López, D. Francisco Blanes, D. Celestino María de Argenta, D. Juan Miguel Orellana, D. Valentín Matilla, D. Luis Diez Pinto, D. Rafael García González y D. Julio Terri y Valls, todos los cuales se han presentado en tiempo hábil, y tienen aptitud legal para ser admitidos á los ejercicios.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fisiología humana, vacante en la Escuela oficial de Cádiz, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente. D. Adolfo Moreno Pozo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Gómez Ocaña, D. Ramón Varela de la Iglesia, D. Luciano Clemente Guerra, D. Manuel Iglesias, D. Ramón Cañadas y D. Rafael del Valle Aldabale.

Suplentes: D. Gregorio Antonio García Hernández, D. Federico Gutiérrez, D. Eduardo Moreno Zancudo y D. Hipólito Rodríguez Pinilla.

Los opositores son: D. Joaquín Portela, D. Rafael Navarro García, D. Domingo Espinós y Vilaplana, D. Enrique Pérez Zúñiga, D. Juan Bastero y Lerga, D. Juan Bartrina Capella, D. Pascual Ortega y Navarro, don Pedro García Ferreiro y D. José Esteban García Fraguas, los cuales se han presentado en tiempo hábil, y tienen aptitud legal para ser admitidos á los ejercicios.—(*Gaceta* del 24 de septiembre.)

VACANTES

Junta de dirección y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

De conformidad con el reglamento vigente del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos y en virtud de lo acordado por esta Junta, ha de proveerse por oposición la plaza de Profesor de canto, piano, órgano y armonía vacante en el mismo y dotada con el sueldo anual de 1 500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán en la Secretaría del establecimiento dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, una instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta, acompañada de la partida de nacimiento en que acrediten haber cumplido la edad de veintidós años y una relación justificada de sus méritos y servicios.

En la Secretaría del Colegio estará de manifiesto el programa de los ejercicios de las oposiciones para conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de septiembre de 1896.—El Presidente. Baldomero G. Valledor.—(*Gaceta* de 1.º Octubre.)

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Renuncia.—Le ha sido admitida á D. José Andrey la que ha presentado de los cargos de Decano de la Facultad de Medicina y Vicerrector de la Universidad de Santiago.

Concesión de exámenes.—Se ha firmado el Real orden concediendo, como en cursos anteriores, matrícula y examen extraordinario á los alumnos que solamente les falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios de su carrera.

Catedrático interino.—Ha sido nombrado catedrático interino de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo D. Enrique Urios y Gras.

Tribunal de Sanscrito.—Han sido propuestos para completar este Tribunal D. Pedro Juste é Isaba y suplente D. Julio Cassín.

Permutas.—Han sido informadas favorablemente las solicitadas por los Sres. Andrey y Andrade, catedráticos de la Facultad de Medicina; los Sres. Mirasol y Testor, de la de Derecho, y la de los Sres. Garrido y Alemany, de la de Filosofía y Letras.

Auxiliar interino.—Ha sido nombrado auxiliar interino de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Zaragoza D. Antonio Gregorio y Rocasolano.

Citación de opositores.—Para el 19 del corriente han sido citados los opositores á las cátedras de Anatomía descriptiva y embriología, vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza.

DE INSTITUTOS

Licencia.—La ha solicitado de un mes, por enfermedad, D. Pedro Bañares, auxiliar supernumerario del Instituto de Soria.

Petición de sueldo.—El auxiliar numerario de la sección de Ciencias en el Instituto de Huesca, D. Mariano Casas Soler, ha pedido á la Dirección general se le concedan los dos tercios de sueldo por el desempeño de la cátedra de Historia Natural vacante en aquel Instituto.

Opositores á cátedras de Francés.—Los señores opositores á las cátedras de Francés vacantes, correspondientes á las trincas 12.^a, 13.^a y 14.^a, se servirán presentarse á verificar los tres primeros ejercicios el día 8 del corriente.

En el tablón de edictos de la Universidad Central aparecerá el anuncio del local y hora en que deben actuar.

Queda, por tanto, sin efecto el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha 24 del pasado, por el que se llamaba á estos opositores para el 5 de este mes.

Expediente de concurso.—Se han remitido al Consejo los expedientes de concurso á las cátedras de Matemáticas de los Institutos del Cardenal Cisneros y de Soria, Latin del de Avila, Historia natural del mismo Instituto, y Agricultura del de Palencia. Uno de estos días se remitirá también el de concurso á la de Psicología de Granada y de Barcelona.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Han sido nombrados: De *Hasas en Cesto* (Santander), D. Miguel López Montosa; de *Tibisa* (Tarragona), D. Angel Lletjós Angel; de *Reus* (auxiliaria), D. Alejandro Miguel y Alegre; de *Gerona*, Doña Teresa Balot; de *Segorbe* (Castellón de la Plana), D. Alejandro Llorens.

Oviedo.—De *Dorigas*, D. Bonifacio del Valle; de *Carresa*, en Siero, Doña María Amparo Cabal; de *Villapañada*, en Grado, D. José Alvarez Flórez.

Gerona.—De *Juanestas*, D. Constantino Castarlenas Pi; de *Pardinas*, D. Juan Dosca Morera; de *Oto*, (auxiliaria), Doña Ana Vilá; de *Palau Sabardesa*, D.^a María Torner.

Barcelona.—De *Fals*, D. Prudencio Morató; de *Llussá*, D. Onofre Navés; de *Santa María de Oló*, D. Miguel Cunillera.

Zaragoza.—Han sido nombrados por el Rectorado: De *Leciñena*, D. Balbino Tordomar; de *Castiliscar*, D. José Barres; de *Santa Eulalia de Gállego*, D. Andrés Fernández; de *Almonacid de la Cuba*, Doña Rafaela Ramos; de *Layana*, Doña Elena Bermejo; de *Rueda de Jalón*, D. Raimundo Cruz Garcia. Por débitos han sido trasladados: D. Manuel Barraca, de Ildes á Ariza, y D. Ignacio Buie, de la Puebla de Híjar á Muel.

Alava.—De *Oruendo*, Doña Anastasia Quincoces; de *Ulivarri Jáuregui*, D. José López Ríos; de *Ondátegui*, D. Constantino Casas; de *Villafranca*, D. Leonardo Ruiz de Esenchun.

Sevilla.—De *Benacazón*, D. Isidoro Dominguez; de *Cazalla de la Sierra*, D. Diego E. Alvarez; de *Castilblanco*, doña Cesárea Ramos y López.

Guadalajara.—D. Bafael Latorre Gujjarro, de *Estriegana*; D. Francisco Iruela Gar-

cia, de *Muriel*; D. Eugenio Rubio Muñoz, de *Fuensavián*; D. Pascual Jubero Rodrigo, de *Pozanco*; D. Anselmo Rincón Anos, de *Carraescosa de Henares*; D. Balbino Ignacio Julián Pano Martínez, de *Chequilla*; doña Genoveva de Rojas y Conejo, de *Casillas*; doña María Francisca Grefier Hernández, de *Valdesotos*; doña Ramona Hernández Miguel, de *Terraza*; doña Amparo Becerra Olalla, de *Razbona*; doña Dominica Muñoz Romance, de *Torrealla del Ducado*; doña Josefa Gómez Minguela, de *Malacuera*; doña Amalia Soriano Marco, de *Casas de San Galindo*; doña Emilia Olalla González, de *Valdepinillos*; doña Ulpiana Esperanza Muriel Barbero, de *Ventosa*; doña Paula Bernal Fernández, de *Teroteja*; doña Josefa Sánchez Rodríguez, de *Clares*; doña Cándida Ruiz Muñoz, de *Villanueva de la Torre*; doña María de la Concepción Gismera Cortesón, de *El Ordial*.

La Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara ha nombrado, en su última sesión, habilitado de varios maestros del partido de Atienza á nuestro buen amigo don Ildefonso Barragán. Le felicitamos.

La Diputación provincial de Navarra ha pensionado á cinco jóvenes de la provincia para que hagan sus estudios en la Granja, escuela experimental de Zaragoza. Es la manera de procurar el mejoramiento de la agricultura para lo porvenir.

Con gran solemnidad se ha celebrado en Badajoz la ceremonia de descubrir la estatua de Moreno Nieto. Badajoz ha honrado así la memoria de uno de sus hijos más ilustres.

Se ha reducido el sueldo de la escuela de Higuera (Valencia), dejando á salvo los derechos de la actual maestra.

En la provincia de Alicante existen vacantes en la actualidad cuatro escuelas, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo, á saber: dos de la capital, de niños; una en Orihuela, de niños, y una en Elche, de niñas. También hay algunas vacantes de 1.100 y de 825 pesetas.

A los exámenes de ingreso en la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza se habían presentado cuatro aspirantes y fueron suspendidos dos; en la Escuela Normal de Maestras las seis que solicitaron examen fueron suspensas. Buen curso se prepara en las normales, bueno, bueno, bueno.

El 15 del actual se inaugurará en Bilbao una escuela de instrucción primaria, en euskaro, para niños, dirigida por el presbítero Sr. Azcue. Más vale así que pretender no se hable el castellano en las escuelas públicas.

Por jubilación del ilustrado maestro de Alicante, D. Francisco Escolano Sempere, ha quedado vacante en aquella población una escuela pública de niños. Corren rumores de que su provisión se hará en breve trasladando á un maestro á quien se le adeudan algunos meses de haber.

En Moncada (Valencia) se ha construido un hermoso edificio para escuelas, con hermosos locales, casas para los maestros, biblioteca y huerto para recreo.

En breve se hará entrega oficial de una parte del antiguo edificio de la Biblioteca Nacional para la instalación del Fomento de las Artes, que estará colindante con la Asociación de la Prensa.

El ayuntamiento de Curiezo (Santander), ha incoado expediente ante el Ministerio de Fomento para premiar los servicios extraordinarios prestados á la enseñanza por la celosa maestra Doña Telesfora Conchado.

Ha sido nombrado en propiedad cajero de los fondos especiales de instrucción pública en la provincia de Santander, D. Severiano Gómez, que hace un año venía desempeñando el cargo interinamente á satisfacción de los maestros.

Por el Consejo de Instrucción pública se ha acordado el arreglo de los siguientes distritos escolares: de La Cuba (Teruel), Valle de Carranza (Vizcaya), Puente de Domingo Flores (León), Jalón (Zaragoza), Porcuna (Jaén), Recip (Lérida) y Puenteareas (Pontevedra).

Se ha propuesto por el mismo cuerpo consultivo que se restablezca la sustitución personal á favor de los maestros imposibilitados.

La Biblioteca Nacional adjudicará en diciembre del presente año los dos premios de costumbre, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de diciembre de 1856.

Ha fallecido en Puertollano (Ciudad Real) doña Francisca Javier Fernández, madre de nuestro buen amigo D. Leandro Niño, á quien acompañamos en el sentimiento por tan irreparable pérdida.

D. Eustasio Sanz, que tomó posesión de la escuela de Medina (Cádiz), en los últimos días del pasado agosto, ha sido trasladado por la Dirección general, según leemos en un colega, á la escuela del Hospicio provincial de Segovia.

Ha pedido nuevo título administrativo de 625 pesetas D. Pedro García, maestro de Alquízar (Almería).

A D. Salvador Gallegos, maestro de Aulagos (Gergal) se le han reconocido de Real orden 8 años y 3 meses de servicios como sustituto, para los efectos de la jubilación.

El maestro de Berje (Almería) D. Manuel Martínez Salmerón, ha fallecido. Acompañamos á la familia en su profundo dolor.

En la Junta provincial de Almería se encuentran diligenciados los títulos administrativos de doña Manuela Guerrero, doña Julia

Salazar, D. Miguel Alba, D. Eduardo Aguilera, D. Luis Segura y D. Ezequiel González, nombrados en concurso para las escuelas de Cuevas, Guazamara, Santa María de Nieva, Cantoría, Vélez Blanco y Laujar.

El único alumno de enseñanza libre que había solicitado examen de ingreso en la Escuela Normal de Maestros de Avila ha sido suspendido, lo mismo que otros dos que los solicitaban para enseñanza oficial. ¡Todo sea por Dios!

El gobernador civil de Avila ha despachado comisionados de apremio contra los ayuntamientos que no tienen satisfechas las atenciones de enseñanza. Duro con ellos.

En los primeros días de octubre saldrá á visitar las escuelas de la provincia de Almería el digno Inspector de primera enseñanza D. Magín Recio, nuestro estimado amigo.

Se ha expedido nuevo título administrativo de 1.650 pesetas á D. José M.^a Fuentes, maestro de párvulos de Murcia.

Por adeudarse más de dos trimestres de su haber ha sido trasladada la maestra de Poyales del Hoyo, D.^a Eugenia P. Aorselas, á la escuela de Villares de la Reina (Salamanca).

En un patriótico artículo firmado por don Jerónimo Castaño en las columnas de *El Magisterio Balear*, propone este maestro la creación de una Junta de protección al soldado, para reunir los donativos que hicieran los niños de las escuelas con destino á los infelices soldados que dan la sangre por la patria en Ultramar. Celebremos que la idea encuentre acogida entre los maestros.

Como resultado de los últimos exámenes celebrados en Abanto y Ciérvana (Vizcaya), la Junta local acordó que se conceda una gratificación á los maestros D. Vicente Olagüe y D.^a Dolores Esnaola por el muy satisfactorio estado en que tienen sus respectivas escuelas, y que al citado maestro se le proponga para una condecoración. Muy enhorabuena.

La Junta Central de Derechos pasivos del magisterio ha enviado á provincias la consignación necesaria para satisfacer los haberes correspondientes al trimestre último á los maestros jubilados.

Se ha informado favorablemente el expediente de aumento de sueldo por quinquenio á D. Miguel Granell, profesor del Colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos.

Continúa enfermo en cama el Sr. Ministro de Fomento, molestado por pertinaces dolores. Cuando pueda abandonar el lecho parece que saldrá para los baños de Archena.

Desde que en la pasada Navidad pagó los ocho millones la Lotería de la calle de la Montera, sigue cada vez más afortunada como lo demuestran los muchos premios mayores que lleva pagados este año. El Administrador José Rodríguez, vende y remite billetes para el Sorteo de Navidad.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscriptores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente, si notan falta, á fin de evitar perjuicios y retrasos en la remisión del periódico.

- Montiel.—A. B.—Anotado pago de suscripción; se entregó recibo.
- Navalmoral.—F. L.—Idem íd.
- Madrid.—D. P.—Idem íd.
- Tarifa.—F. H.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.
- Albánchez.—L. N.—Recibida carta; anotada nueva residencia.
- Sopuerta.—H. D.—Enterado de su carta; se recibió el libro y datos; esperamos lo demás.
- Enciso.—P. L.—Gracias por su felicitación; le escribiremos.
- Cuevas.—F. G.—Remitido encargo.
- Rute.—A. G. Q.—Enviada factura de libros.
- Campillos.—D. C.—Idem íd.
- San Sebastián.—B. H.—Anotado pago de la suscripción que ordenó; se cobraron 9 pesetas del Sr. González.
- Valdelecha.—C. C.—Recibida carta; se contestó por correo; todo esto depende de la reforma que se espera.
- Villasandino.—A. V.—Enterado de su carta; se remite número que pide; el recibo se entregó al Sr. Calleja.
- Fuentelepeña.—A. P.—Recibida carta sin los sellos; anotada suscripción; remita para pago libranza ó en la forma que crea oportuna, pero segura.
- Cardes.—G. M. H.—Enterado de su carta; recibidos sellos; se remitió regalo.
- Puebla de Montalbán.—M. M.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.
- Bilbao.—D. M.—Recibida carta.
- Tarasa.—V. N.—Presentado el recurso; se le contestó.
- Pamplona.—F. S.—Recibido comunicado; contestado.
- Casas de Uceda.—A. F.—Vea Ud. el número del 25 del pasado y en la primera página hallará tratado su asunto.
- Madrid.—E. U.—Anotado pago; se entregó recibo.
- Laviana.—A. F. V.—Recibida libranza; queda anotado el pago; se escribió.
- José María Alvarez.—¿Dónde ha de remitirse el periódico? esperamos señas.
- Fayón.—F. A.—Recomendado expediente; celebraremos se resuelva como en justicia pide.
- Lorca.—F. C.—Presentado expediente; conviene dirigirse á la Junta provincial á que corresponda la escuela; nosotros lo tenemos por seguro.
- Jubera.—A. H.—¿No puede recomendar el asunto al digno diputado? Es la manera de conseguirlo.
- Torrejón.—J. N.—Gracias por todo; la petición no puede ser más justa.
- Basauri.—C. V.—Recibido su envío; muchísimas gracias por sus atenciones y por su felicitación.
- Lugo.—A. J.—Remitido *Andlisis*.
- Usagre.—M. S.—Tiene Ud. muchísima razón; por el correo del 10 saldrá para Cuba la carta que desea; se le envía el *Método de Lectura*.
- París.—C. L.—Mil gracias por su carta y mil enhorabuena.

MADRID: 1896.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Las señoras opositoras á las escuelas elementales de niñas de 2.000 ó más pesetas de dotación, se servirán presentar en esta capital, en el Colegio Nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5, el lunes 19 del actual, á las cinco de la tarde, para dar principio á los ejercicios.

Las opositoras que no concurren puntualmente á los actos escritos, serán excluidas de la oposición, según dispone el número 41 de las instrucciones aprobadas por Real orden de 23 de octubre de 1894.

Los Sres. Gobernadores de todas las provincias se servirán reproducir este anuncio de convocatoria, de acuerdo con lo que ordena el núm. 39 de las citadas instrucciones.

Madrid 2 de octubre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valedor.—(*Gaceta* del 4 de octubre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. maestros.

Lérida.—Se abre concurso para la provisión de las vacantes correspondientes al mérito, ocurridas en los escalafones durante el bienio de 1894-95 y 1895-96.

Las dos vacantes que resultan en la primera clase del escalafón de maestros y otras dos en el de maestras, se cubrirán con los aspirantes de uno y otro sexo que, procedentes de otras provincias, tengan derecho á ocuparlas con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del art. 196 de la ley vigente de Instrucción pública, ó entre las de la clase inmediata inferior.

En igual forma se proveerán las dos vacantes de uno y otro sexo que resultan también de la segunda clase, y lo mismo las otras tres vacantes que resultan de la clase tercera, así de maestros como de maestras.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Corporación sus instancias acompañadas de los documentos justificativos en que funden su derecho dentro el término de 30 días, á contar desde el que se inserta el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.—(*B. O.* de 26 septe.)

Sección bibliográfica.

Notas biográficas de españoles ilustres, por D. José M. y D. Fernando Pontes, licenciados en Filosofía y Letras.

Hemos recibido este librito, que conceptuamos muy á propósito para la clase de lectura en las escuelas. En el breve espacio de 130 páginas contiene sobre 120 biografías de hombres ilustres en las ciencias, letras, artes, milicia, navegación, etc. Bien sabido es el alto valor educativo que entrañan este género de libros. El que nos ocupa, sobre las excelentes condiciones tipográficas, añade una brevedad en las biografías, precisión en el lenguaje y pureza en el estilo, que le hacen por todos conceptos agradable.

Precio del ejemplar, una peseta. De venta, Valverde, 25, 3.^o izquierda.

Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Santos de Isasa en la solemne apertura de los Tribunales.

En este discurso, leído por el Sr. Isasa el 15 del pasado, en la solemne apertura de los Tribunales, se pintan de mano maestra los males que afligen á la sociedad contemporánea, y entre éstos el alarmante aumento de la criminalidad, dimanado de la debilitación de las creencias y educación religiosas, de la falta de fe y de amor á Dios. Es un hermoso discurso.

L'Education Chretienne es una revista semanal pedagógica interesantísima, que se publica en París, 35, Rue Grenoble. Ordinariamente publica 16 páginas de texto y 8 de cubiertas. Contiene secciones de educación y pedagogía, revista científica, ejercicios escolares muy variados, temas de examen y concursos públicos, crónica de la semana, etc., y publica además interesantes suplementos dos veces al mes.

Cada día es mayor la aceptación que tienen las *Nociones de Pedagogía ó Contestaciones á los programas de oposiciones á escuelas*, que ha publicado el Profesor Normal D. Pedro Díaz Muñoz.

La prensa profesional elogia muchísimo la citada obra, y la Escuela Normal de Maestros de Vitoria acaba de designarla como texto para las alumnas de aquel centro de enseñanza, siendo ya tres las escuelas Normales que al aceptarla de texto declaran que las *Nociones de Pedagogía* del Sr. Díaz Muñoz están escritas con suma claridad, y con un inmejorable método, á la vez que son las más económicas en el precio, puesto que pueden adquirirse por tres pesetas.

Los opositores á escuelas y los alumnos de las Normales pueden obtenerlas en los puntos siguientes:

En Pamplona: En la librería de D. Nemesio Aramburu, calle de San Saturnino núm. 14; en la librería de D. Regino Bescansa, calle de Mercaderes núm. 25; y en casa del autor, calle de San Nicolás núm. 44, piso tercero.

En Vitoria, se halla de venta en la librería de D. Pío Larrañaga.